



BOLETIN OFICIAL

AÑO LX - N° 12872

Jueves 22 de Febrero de 2018

Edición de 16 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Dr. Sergio Marcelo Mammarelli
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Félix Ernesto Sotomayor
Secretario General de Coordinación
de Gabinete

Sr. Marcial Mariano Paz
Ministro de Gobierno

Cdor. Pablo Alejandro Oca
Ministro de Economía y
Crédito Público

Prof. Graciela Palmira Cigudosa
Ministro de Educación

Vet. Hernán Martín Alonso
Ministro de la Producción

Sr. Juan Martín Bortagaray
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Ignacio Agulleiro
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. Ignacio Salvador Hernández
Ministro de Salud

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Alejandro Héctor Pagani
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Herman Gustavo Müller
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

RESOLUCIÓN

Poder Judicial
Año 2018 - Res. Adm. Gral. N° 4187 2-3

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva
Año 2018 - Res. N° 01, 03 a 07 3-4
Secretaría de Trabajo
Delegación Regional Puerto Madryn
Año 2018 - Res. N° 49 5
Subsecretaría de Asociativismo y Economía Social
Año 2018 - Res. N° 02 y 03 5

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable
Año 2018 - Disp. N° 27 y 28 5-9

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 9-16

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

RESOLUCIÓN

PODER JUDICIAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL N° 4187/18

Rawson, 15 de febrero de 2018.

VISTO:

El Acuerdo Plenario N° 4595/18 y la Resolución Administrativa General N° 3615/17, en virtud de la cual se encuentra un (1) cargo de Secretario/a Letrado/a de Primera Instancia vacante en el Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, y;

CONSIDERANDO:

El pedido efectuado por la Dra. Adela JUAREZ ALDAZABAL, en su carácter de titular del Juzgado Civil y Comercial N° 1 con asiento en la ciudad de Trelew, para cubrir el mencionado cargo;

Que corresponde llamar a concurso en los términos del Acuerdo Plenario N° 4030/12;

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General;

Que la presente se dicta en los términos de lo dispuesto en la Disposición Administrativa N° 3112/18 D.A. y conforme a las funciones delegadas por Acuerdo Plenario N° 4087/13 Anexo II y sus modificatorios;

Por ello, el Administrador General del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

RESUELVE:

1°) Llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir un (1) cargo de Secretario/a Letrado/a de Primera Instancia vacante en el Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew (remuneración mensual \$56.811,95 más los adicionales que por ley correspondan).

2°) Designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1°, a la Dra. Adela JUAREZ ALDAZABAL como Presidenta y a los Dres. Pablo DESCALZI y Marcelo PERAL, como vocales integrantes del mismo.

3°) Fijar como fechas de apertura y cierre de inscripción del presente concurso desde el día 26 de febrero de 2018 hasta al día 08 de marzo de 2018, inclusive.

4°) El presente llamado a concurso se publicará durante los días 21, 22 y 23 de febrero de 2018 en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales.

5°) Será requisito para presentarse a este concurso, poseer título habilitante de grado de Abogado/a legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación y por el

Ministerio del Interior, con una antigüedad mínima de dos (2) años o con diez (10) años de antigüedad como agente judicial.

6°) Serán requisitos para el Ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, presentar Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales; Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reiniciencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación; Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM) y prestar declaración jurada patrimonial de acuerdo a lo establecido en el CAPITULO IV de la Ley I N° 231 (antes ley 4816, de Ética de la Función Pública). Los postulantes no se encuentran en la obligación de presentar los certificados como la declaración jurada patrimonial en ninguna de las instancias del concurso, dado que los mismos serán solicitados en el caso de ingresar al Poder Judicial.

7°) Los interesados deberán pre-inscribirse a través de la página web institucional www.juschubut.gov.ar, imprimir una constancia de dicha inscripción y presentar la documentación personalmente o por correo postal en el Juzgado Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Trelew, sito en Av. 9 de Julio N° 261, 5° Piso, CP 9100, dentro de los días indicados en el art. 3°) y en el horario de 8:00 a 12:30 horas., adjuntando:

a) Carta de presentación dirigida al Presidente del jurado, mediante la cual manifiesten su voluntad de concursar. Constituir domicilio especial, y acompañar dirección de correo electrónico, a los efectos de las notificaciones y citaciones.

b) Certificados de aptitud psico - física (por separado), expedidos o refrendados por organismo de salud pública.

c) Original y una copia o copia certificada de toda la documentación que acrediten los antecedentes que invoquen.

La documental mencionada en el punto b), podrá ser acompañada hasta el momento previo a la realización de la prueba oral con entrevista personal. La no observancia de lo antedicho torna inadmisibles la postulación.

Desde la apertura de inscripción, en la página web institucional www.juschubut.gov.ar estará publicado el temario general de las pruebas de oposición teórica escrita y oral. El jurado dará a conocer fecha, lugar y hora de las mismas.

8°) Como complemento de la oposición escrita y oral se efectivizará una entrevista personal y evaluación al fin de obtener un conocimiento más acabado del postulante en relación al perfil de competencias laborales y de gestión que se persigue para el cargo, con la intervención de aquellos especialistas o peritos que se considere convocar.

9°) A través de la Subdirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet - Novedades, en la página Web y solicitar a Dirección de Prensa la publicación en los medios correspondientes.

10°) Refrenda la presente la Subdirectora de Recursos Humanos a cargo de la Dirección de Administración.

11°) Regístrese, notifíquese a los Sres. integrantes

del jurado designado, publíquese en los términos del Art. 4°) de la presente y archívese.

Dr. Héctor Mario CAPRARO
Administrador General

Cra. MARINAABRAHAM
Subdirectora de Recursos Humanos
a cargo de la Dirección de Administración

I: 21-02-18 V: 23-02-18

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA

Res. Nº 01 25-01-18

Artículo 1°.- RECONOCER como de legítimo abono el pago pendiente con la firma «SILVIO Racing Team» del Señor Silvio Manuel BASTIDAS, CUIT N° 20-29066559-1, por la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA (\$2.870,00), en concepto de reparación de la bomba hidráulica del vehículo oficial Modelo Volkswagen Bora TDI 1.9, Dominio JOS 077 de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, realizado en el mes de octubre de 2017.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 66 – Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación – SAF 66 – Programa 1 – Actividad 1 – Inciso 3 – Principal 3 – Parcial 2 – Ejercicio 2018 – Fuente de Financiamiento 1.11.

Res. Nº 03 16-02-18

Artículo 1°.- AUTORIZAR la contratación directa con la firma «SILVIO Racing Team» de Silvio Manuel BASTIDAS, por la reparación del Vehículo Oficial Marca Volkswagen Bora TDI 1.9 Dominio JOS 077, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 95° - Inciso «c» Apartado 6) de la Ley II N° 76, por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$28.850).

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 66 – Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación – SAF 66 – Programa 1 – Actividad 1 – Inciso 3 – Principal 3 – Parcial 2 – Ejercicio 2018 – Fuente de Financiamiento 1.11.

Res. Nº 04 16-02-18

Artículo 1°.- Rectificar el Artículo 3° de la Resolución N° 28/17 de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 04/100 CENTAVOS (\$ 69.444,04.-) se imputará en la Jurisdicción 66: Secreta-

ría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva – SAF 66: Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva - Programa 16: Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología – Actividad 1: Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología – Inciso 5 – Principal 1 – Parcial 3 – Ejercicio 2018 – Fuente de Financiamiento 1.11».

Res. Nº 05 16-02-18

Artículo 1°.- Rectificar el Artículo 4° de la Resolución N° 27/17 de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTICINCO CON 17/100 CENTAVOS (\$ 35.125,17.-) se imputará en la Jurisdicción 66: Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva – SAF 66: Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva - Programa 16: Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología – Actividad 1: Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología – Inciso 5 – Principal 1 – Parcial 3 – Ejercicio 2018 – Fuente de Financiamiento 1.11».

Res. Nº 06 19-02-18

Artículo 1°.- AUTORIZAR el pago del aumento del estipendio mensual de las Becas Puente denominadas «Becas de Apoyo a la Investigación Científica, Tecnológica y a la Innovación Productiva – Convocatoria 2017» otorgadas por Resolución N° 11/17 de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, en un 5% a partir del 1° de junio, en un 5% a partir del 1° de julio y en un 10% a partir del 1° de agosto todos en el año 2017, a favor de los becarios detallados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- ESTABLECER que los becarios detallados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, deberán remitir a la brevedad a la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, el recibo mensual rubricado a efectos de comprobar la recepción de dicho beneficio.

Artículo 3°.- ACEPTAR, a partir del 19 de junio de 2017, la renuncia presentada por la Becaria CASTILLO Joanna Miriam (DNI N° 33.239.313), a la Beca otorgada por Resolución N° 11/17 de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 50/100 CENTAVOS (\$ 64.848,50.-) se imputará en la Jurisdicción 66: Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva – SAF 66: Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva - Programa 16: Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología – Actividad 1: Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología – Inciso 5 – Principal 1 – Parcial 3 – Ejercicio 2018.

ANEXO I

Programa de Becas Puente: «Becas de Apoyo a la Investigación Científica, Tecnológica y a la Innovación Productiva»

Convocatoria 2017

Becas Puente Posdoctoral:

Duración 12 meses. Fecha de inicio 01/04/2017 hasta 31/03/2018, inclusive.

Apellido y Nombre	DNI N°	Proyecto
BARRASO, Diego	26.106.634	"Sistemática y taxonomía del género <i>Atelognathus</i> (Amphibia: Anura) con implicancias directas en la conservación de la fauna patagónica"
GIMENEZ, Analía Laura	31.653.901	"Diversidad de murciélagos en las Áreas naturales protegidas del noreste de la Provincia del Chubut"

Becas Puente de Iniciación a la Investigación:

Duración 12 meses. Fecha de inicio 01/04/2017 hasta 31/03/2018, inclusive.

Apellido y Nombre	DNI N°	Proyecto
VELAZQUEZ, Irina Florencia	34.927.893	"Dinámica poblacional en Patagonia Argentina: un aporte desde la antropogenética"
TSCHOPP, Ayelen	36.091.187	"Desarrollo de índices estandarizados para el estudio de patrones de fidelidad al sitio, aplicados a la población de elefantes marinos del sur de Península Valdés, Chubut"
GLASINOVICH HERVITT, Natusha	35.888.860	"Parásitos y enfermedades que afectan a las poblaciones del pulpito tehuelche <i>octopus tehuelchus</i> en los golfos San José y Nuevo, Chubut"

Res. N° 07**19-02-18**

Artículo 1°.- AUTORIZAR el pago del aumento del estipendio mensual de las Becas Cofinanciadas Convocatoria 2016, otorgadas en el marco del Convenio para Becas Cofinanciadas suscripto entre la Provincia del Chubut y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), en un 5% a partir del 1° de junio, en un 5% a partir del 1° de julio y en un 10% a partir del 1° de agosto todos en el año 2017, a favor de los becarios detallados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- ESTABLECER que los becarios detallados en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución, deberán remitir a la brevedad a la Secre-

taría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, el recibo mensual rubricado a efectos de comprobar la recepción de dicho beneficio.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 63/100 CENTAVOS (\$ 128.447,63.-) se imputará en la Jurisdicción 66: Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva – SAF 66: Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva - Programa 16: Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología – Actividad 1: Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología – Inciso 5 – Principal 1 – Parcial 3 – Ejercicio 2018.

ANEXO I

Estipendios correspondientes a las

Becas Internas Doctorales y Postdoctorales Convocatoria 2016 –

Cofinanciadas – Provincia del Chubut (Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva) – Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET)

Apellido y Nombre	D.N.I.
Alvarez Manriquez, Lorena Vanesa	29.581.335
Feü, Lelis Ailín	33.770.860
Gibilisco, Pablo Ezequiel	31.964.260
Gómez, Federico Antonio	34.663.756
Tarabini, Manuela Mabel	34.292.889
Williams Subiza, Emilio Adolfo	36.860.426
Gracia Villalobos, Leilen Luciana	20.509.590
Romano, Gonzalo Matías	33.170.303
Arguelle, María Belén	29.399.855
Ruiz, Erica Vanesa	32.142.535

**SECRETARÍA DE TRABAJO
DELEGACIÓN REGIONAL PUERTO MADRYN**

Res. N° 49 **24-01-18**

Artículo 1°.- IMPONESE al Sr. «Morales Sergio Rafael» CUIT N° 20-25192540-3, con domicilio fiscal en calle Hipólito Irigoyen 128 de esta ciudad, en virtud del incumplimiento a las siguientes normas: 1) Decreto 911/96 Art. 52 inc. a y Art. 5 (no colocó protección anticaída en aberturas de pisos superiores y escaleras); 2) Decreto 911/96 cap. 9 Art. 222 al 228 (no adecuo andamios); 3) Decreto 911/96 cap. 6 art. 84 (no adecuó, fijar, el tablero eléctrico en obra); 4) Ley 24557 Art. 27 (no presentó Contrato con la ART); 5) Ley 24557 Art 4 inc 2, Dto 170/96 (No Presentó Constancia de Visita de La A.R.T.); 6) Ley 19587 Art. 9 Inc. K, Dec. 911/96 Cap. 1 Art. 10 (No presentó constancia de capacitación otorgadas al personal en materia de Higiene y Seguridad); 7) Res. 299/11 SRT (No Presentó Constancia de Entrega de Ropa de Trabajo y EPP); 8) Res. 51/97 Art. 1 (no presentó Aviso de inicio de obra); 9) Res 502/02 SRT Art.1, Res 310/02 SRT (No presentó constancia de entrega de Credenciales de la ART); 10) Res. 51/97 Art.2 y 3 (no presentó Programa de Seguridad aprobado por la ART), de conformidad a lo establecido en el Art. 31 inc. K de la Ley X N° 15, una multa equivalente a dos (02) salarios del importe del Salario Mínimo Vital y Móvil mensual vigente en la Provincia del Chubut, ascendiendo el S.M.V. y M. a la suma de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 9.500,00), por lo que la multa asciende a la suma de PESOS DIECINUEVE MIL CON 00/100 (\$ 19.000,00) por las infracciones cometidas a sus obligaciones emergentes de la relación laboral (conf. Art. 31 inc k de la Ley Provincial X N° 15).

Artículo 2°.- NOTIFÍQUESE: al Sr. «Morales Sergio Rafael», que la multa impuesta en el Art. 1° de la presente, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DIECINUEVE MIL CON 00/100 (\$ 19.000,00) deberá abonarse en el plazo de cinco (05) días hábiles de notificación, mediante depósito en el Banco Chubut S.A., para lo cual se adjunta boleta de depósito. Cumplido el pago, el mismo deberá ser acreditado por ante esta Delegación Regional de Trabajo sita en calle Sáenz Peña N° 355 de la ciudad de puerto Madryn, bajo apercibimiento de tener por no abonada la multa impuesta e iniciar el proceso previsto en el Art. 32 de la Ley X N° 15 que a sus efectos se transcribe: «firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado letrado de primera instancia en lo laboral competente. Así mismo, podrá disponer la Clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones.

Artículo 3°.- INTIMAR al Sr. «Morales Sergio Rafael», a dar debido cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamenten el trabajo en todas sus formas.

Artículo 4°.- DETERMINASE que el presente acto es definitivo en vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo a pago de la multa, por ante la Delegación Regional de Puerto Madryn de acuerdo a lo previsto en el Art. 31 inc. I de la Ley X

N° 15, que a sus efectos se transcribe: 1) La Resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de esta dentro de los tres (03) días de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplica la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la aplicación, serán remitidas dentro del quinto día hábil al Juzgado de primera instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para resolución definitiva»

SUBSECRETARÍA DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL

Res. N° 02 **15-02-18**

Artículo 1°.- Autorizar el funcionamiento como Sucursal en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a ACA SALUD COOPERATIVA DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES LIMITADA – MATRICULA N° 9.943, con domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2°.- La sucursal funcionará en calle Belgrano 821, local 2 de la ciudad de Comodoro Rivadavia – Departamento Escalante.

Res. N° 03 **15-02-18**

Artículo 1°.- Autorizar el funcionamiento como Sucursal en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a ACA SALUD COOPERATIVA DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES LIMITADA – MATRICULA N° 9.943, con domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2°.- La sucursal funcionará en calle 25 de Mayo 326, de la ciudad de Puerto Madryn – Departamento Biedma.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Disp. N° 27 **16-02-18**

Artículo 1°.- RENUÉVESE la inscripción N° 035 al Laboratorio denominado: FIX SUDAMERICANA S.A. (CUIT N° 30-70939189-1), en el «Registro Provincial de Laboratorios de Servicios Analíticos Ambientales», cuyo responsable técnico es el Licenciado en Ciencias Químicas: Luis Enrique ARACH, DNI N° 18.632.309, con domicilio legal en Avenida Corrientes N° 1257, Piso 2°, Dpto. «C» y domicilio real en calle Lavalle N° 1021, Don Bosco-Quilmes, ambos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2°.- El vencimiento operará en el plazo de UN (1) año contado a partir de la fecha de la presente, por lo que el laboratorio deberá solicitar la renovación y actualizar la documentación bajo apercibimiento de suspender automáticamente la inscripción.

Artículo 3°.- Los parámetros, matrices, métodos o técnicas y límites de cuantificación de los analitos constan en el Anexo I que integra la presente Disposición.

ANEXO I

PARÁMETROS, MATRICES, MÉTODOS Y LÍMITES DE DETECCIÓN

Análito	Matriz	Método o Técnica	Límite de detección	Rango de Cuantificación
pH	agua / efluente	EPA 150.1	0.05 unidades	0-14
Conductividad	agua / efluente	EPA 120.1	2 uS/cm	2-2000 uS/cm
Olor, umbral	agua / efluente	SM 2150	*****	1-50 TON
Color	agua / efluente	EPA 110.2	1 u. escala Pt/Co	1-500 u. escala Pt-Co
Turbidez	agua / efluente	SM 2130 B	0,02 NTU	0,02-1000 NTU
Acidez	agua / efluente	EPA 305.1	0,5 mg/L	0,5-1000 mg/L
Alcalinidad Total	agua / efluente	EPA 310.1	0,5 mg/L	0,5-1000 mg/L
Dureza total	agua / efluente	SM 2340 C	0,5 mg/L	0,5-1000 mg/L
Cloro libre o residual	agua / efluente	EPA 330.5	0,01 mg/L	0,01-5 mg/L
Cloruros	agua / efluente	EPA 325.1 / SM 4500-Cl B	0,1 mg/L	0,1-250 mg/L
Bromuros	agua / efluente	SM 4500-Br B	0,1 mg/L	0,1-500 mg/L
Sulfatos	agua / efluente	EPA 375.4	1 mg/L	1-70 mg/L
Sulfuros	agua / efluente	EPA 376.2	0,005 mg/L	0,005-20 mg/L
Carbonatos	agua / efluente	SM 2320 B	1 mg/L	1-500 mg/L
Bicarbonatos	agua / efluente	SM 2320 B	1 mg/L	1-500 mg/L
Cianuros	agua / efluente	EPA 335.2 / SM 4500-CN C/E/G	0,01 mg/L	0,01-10 mg/L
Nitratos	agua / efluente	SM 4500-NO3 E	0,1 mg/L	0,1-30 mg/L
Nitritos	agua / efluente	SM 4500-NO2 B	0,005 mg/L	0,005-1 mg/L
Nitrógeno amoniacal	agua / efluente	SM 4500-NH3 F	0,01 mg/L	0,01-100 mg/L
Nitrógeno amoniacal	agua / efluente	EPA 350.2	0,01 mg/L	0,01-100 mg/L
Nitrógeno total	agua / efluente	EPA 351.3	1 mg/L	1-150 mg/L
Nitrógeno orgánico	agua / efluente	SM 4500-N _{org} C	1 mg/L	1-150 mg/L
Fluoruros	agua / efluente	SM 4500-F B,D	0,05 mg/L	0,05-5 mg/L
Fosfatos	agua / efluente	EPA 365.2	0,2 mg/L	0,2-45 mg/L
Fósforo reactivo	agua / efluente	SM 4500-P C	0,2 mg/L	0,2-45 mg/L
Fósforo total	agua / efluente	EPA 365.2 / Sm 4500-P B/C	0,2 mg/L	0,2-45 mg/L
Oxígeno disuelto	agua / efluente	SM 4500-O G	0,1 mg/L	0,1-50 mg/L
Aluminio	agua / efluente	EPA 202.1/ SM 3111 D	0,1 mg/L	0,1-40 mg/L
Aluminio	agua / efluente	SM 3500 Al B	0,1 mg/L	0,1-40 mg/L
Antimonio	agua / efluente	EPA 204.1/ SM 3111 B	0,1 mg/L	0,1-15 mg/L
Antimonio	agua / efluente	SM 3114 C	0,001	0,001-0,02 mg/l
Arsénico	agua / efluente	EPA 206.1 / SM 3114 C	0,001 mg/L	0,001-0,02 mg/L
Bario	agua / efluente	EPA 208.1 / SM 3111 D	0,1 mg/L	0,1-15 mg/L
Berilio	agua / efluente	EPA 210.1 / SM 3111 D	0,1 mg/L	0,1-15 mg/L
Boro	agua / efluente	SM 4500-B C	0,1 mg/L	0,1-10 mg/L
Cadmio	agua / efluente	EPA 213.1 / SM 3111 B	0,005 mg/L	0,005-1,2 mg/L
Calcio	agua / efluente	EPA 215.1/ SM 3111 B, D	0,01 mg/L	0,01-3 mg/L
Cinc	agua / efluente	EPA 289.1 / SM 3111 B	0,005 mg/L	0,005-0,8 mg/L
Cobre	agua / efluente	EPA 220.1 / SM 3111 B	0,05 mg/L	0,05-3 mg/L
Cobalto	agua / efluente	EPA 219.1 / SM 3111 B	0,05 mg/L	0,05-5,2 mg/L
Cromo	agua / efluente	EPA 218.1 / SM 3111 B	0,05 mg/L	0,05-3 mg/L
Cromo VI	agua / efluente	SM 3500-Cr B	0,05 mg/L	0,05-3 mg/L
Estaño	agua / efluente	EPA 282.1 / SM 3111 B	1 mg/L	1-100 mg/L
Estroncio	agua / efluente	SM 3500-Sr	0,1 mg/L	0,1-16 mg/L
Hierro	agua / efluente	EPA 236.1 / SM 3111 B	0,05 mg/L	0,05-4 mg/L
Hierro soluble	agua / efluente	EPA 236.1 / SM 3111 B	0,05 mg/L	0,05-4 mg/L
Manganeso	agua / efluente	EPA 243.1 / SM 3111 B	0,05 mg/L	0,05-5 mg/L
Manganeso soluble	agua / efluente	EPA 243.1 / SM 3111 B	0,05 mg/L	0,05-5 mg/L
Magnesio	agua / efluente	EPA 242.1 / SM 3111 B	0,01 mg/L	0,01-0,5 mg/l

Cobalto	agua / efluente	EPA 219.1/ SM 3111 B	0,05 mg/L	0,05-5,2 mg/L
Cromo	agua / efluente	EPA 218.1/ SM 3111 B	0,05 mg/L	0,05-3 mg/L
Cromo VI	agua / efluente	SM 3500-Cr B	0,05 mg/L	0,05-3 mg/L
Estaño	agua / efluente	EPA 282.1/ SM 3111 B	1 mg/L	1-100 mg/L
Estroncio	agua / efluente	SM 3500-Sr	0,1 mg/L	0,1-16 mg/L
Hierro	agua / efluente	EPA 236.1/ SM 3111 B	0,05 mg/L	0,05-4 mg/L
Hierro soluble	agua / efluente	EPA 236.1/ SM 3111 B	0,05 mg/L	0,05-4 mg/L
Manganeso	agua / efluente	EPA 243.1/ SM 3111 B	0,05 mg/L	0,05-5 mg/L
Manganeso soluble	agua / efluente	EPA 243.1/ SM 3111 B	0,05 mg/L	0,05-5 mg/L
Magnesio	agua / efluente	EPA 242.1/ SM 3111 B	0,01 mg/L	0,01-0,5 mg/l
Molibdeno	agua / efluente	EPA 246.1 / SM 3111 D	0,1 mg/L	0,1-22,5 mg/L
Mercurio	agua / efluente	EPA 245.1 / SM 3112 B	0,001 mg/L	0,001-0,02 mg/L
Níquel	agua / efluente	EPA 249.1 / SM 3111 B	0,05 mg/L	0,05-3 mg/L
Plata	agua / efluente	EPA 272.1 / SM 3111 B	0,05 mg/L	0,05-2 mg/L
Plomo	agua / efluente	EPA 239.1 / SM 3111 B	0,05 mg/L	0,05-15 mg/L
Potasio	agua / efluente	EPA 258.1 / SM 3111 B	0,01 mg/L	0,01-2 mg/L
Selenio	agua / efluente	EPA 270.3 / SM 3114 C	0,001 mg/L	0,001-0,02 mg/L
Sodio	agua / efluente	EPA 273.1 / SM 3111 B	0,01 mg/L	0,01-0,4 mg/L
Talio	agua / efluente	EPA 279.1 / SM 3111 B	0,5 mg/L	0,5-20 mg/L
Vanadio	agua / efluente	EPA 286.1 / SM 3111 D	0,2 mg/L	0,2-100 mg/L
Hidrocarburos totales de petróleo	agua / efluente	EPA 418.1	2 mg/L	2-50 mg/L
Hidrocarburos totales, gravimétrico	agua / efluente	EPA 9070A	1,5 mg/L	1,5-1000 mg/L
HTP Cromatográfico	agua / efluente	EPA 8015	0,5 mg/l	0,5-1000 mg/l
Hidrocarburos totales	agua / efluente	TEXAS TNRCC 1005	5 ppm	5-50 ppm
Separación por hidrocarburos	agua / efluente	TEXAS TNRCC 1006	1 ppm	1-50 ppm
Aceites y grasas espectrofotométrico	agua / efluente	EPA 413.2	2 mg/L	2-50 mg/L
Aceites y grasas gravimétrico	agua / efluente	EPA 9070A	1,5 mg/L	1,5-1000 mg/L
Carbono orgánico total (COT)	agua / efluente	EPA 415.2 / SM 5310 C	1 mg/L	1,0-100 mg/L
Sustancia solubles en éter etílico (SSEE)	agua / efluente	OSN	2 mg/L	2-5000 mg/L
DBO (demanda bioquímica de oxígeno)	agua / efluente	EPA 405.1 / SM 5210 B	5 mg/L	5-300 mg/L
DBO (demanda bioquímica de oxígeno)	agua / efluente	SM 5210 D	1 mg/L/h	10-100 mg/L/h
DQO (demanda química de oxígeno)	agua / efluente	EPA 410.4 / SM 5220 D	1 mg/L	1-1000 mg/L
SAAM o SRAM (detergentes aniónicos)	agua / efluente	EPA 425.1 / SM 5540 C	0,005 mg/L	0,005-0,5 mg/L
Compuestos orgánicos volátiles (VOCs)	agua / efluente	EPA 502.1	0,05 mg/L	0,05-50 mg/L
Compuestos orgánicos volátiles (VOCs)	agua / efluente	EPA 8260B	0,05 mg/L	0,05-50 mg/L
Compuestos orgánicos volátiles (VOCs)	agua / efluente	EPA 8015	0,1 mg/L	0,1-1000 mg/L

Aceites y grasas, gravimétrico	suelo/residuos	EPA 9070A	1,5 mg/Kg	1,5-1000 mg/Kg
Aceites y grasas	suelo/residuos	EPA 413.2	50 mg/Kg	50-1000 mg/Kg
Material extraíble por n-hexano	suelo/residuos	EPA 9071B	10 mg/Kg	10-1000 mg/Kg
VOCs en matrices sólidas por headspace	suelo/residuos	EPA 5021	0,01 mg/Kg	0,01-10 mg/Kg
Compuestos orgánicos volátiles (VOCs)	suelo/residuos	EPA 8015	0,1 mg/Kg	0,1-1000 mg/Kg
Compuestos orgánicos volátiles (VOCs)	suelo/residuos	EPA 8260B	2 mg/kg	2-1000 mg/kg
Compuestos orgánicos volátiles (VOCs)	suelo/residuos	EPA 3810	Método Preparativo	Método Preparativo
Compuestos aromáticos volátiles (BTEX)	suelo/residuos	EPA 8015	0,05 mg/Kg	0,05-10 mg/Kg
Compuestos volátiles (GRO)	suelo/residuos	EPA 8015	0,1 mg/Kg	0,1-1000 mg/Kg
Compuestos orgánico rango DRO	suelo/residuos	EPA 8015	5 mg/Kg	5-5000 mg/Kg
Compuestos orgánico rango MRO	suelo/residuos	EPA 8015	5 mg/Kg	5-5000 mg/Kg
Metil terbutil éter (MTBE) (aditivos oxigenados)	suelo/residuos	EPA 8015	0,05 mg/Kg	0,05-1000 mg/Kg
Compuestos orgánicos semi-volátiles (SVOCs)	suelo/residuos	EPA 8270D	0,5 mg/Kg	0,5-1000 mg/Kg
Hidrocarburos aromáticos polinucleares (PAH)	suelo/residuos	EPA 8270C	0,5 mg/Kg	0,5-1000 mg/Kg
Hidrocarburos aromáticos polinucleares (PAHs)	suelo/residuos	EPA 8310	0,1 mg/Kg	0,1-100 mg/Kg
Bifenilos policlorados (PCBs)	suelo/residuos	EPA 8082A	0,05 mg/Kg	0,05-1,0 mg/Kg
Compuestos fenólicos	suelo/residuos	EPA 9065	0,1 mg/kg	0,1-10 mg/Kg
Esteres ftálicos	suelo/residuos	EPA 8061A	0,2 mg/L	0,2-1000 mg/Kg
Tetraetilplomo	suelo/residuos	EPA 8270D	0,01 mg/Kg	0,01-100 mg/Kg
Pesticidas organoclorados	suelo/residuos	EPA 8081B	0,1 mg/Kg	0,1-10 mg/Kg
Pesticidas organofosforados	suelo/residuos	EPA 8141B	0,1 mg/Kg	0,1-10 mg/Kg
Pesticidas organofosforados	suelo/residuos	EPA 8270	0,2 mg/kg	0,2-10 mg/kg
Piretroides	suelo/residuos	SM 6630 C adaptada / EPA 8081	0,1 mg/Kg	0,1-10 mg/Kg
Herbicidas	suelo/residuos	EPA 8151A / 1618	0,1 mg/Kg	0,1-10 mg/Kg

Humedad (Dean & Stark)	suelo/residuos	Trampa Dean & Stark	0,2 ml	0,2 – 5 ml
Humedad gravimétrico	suelo/residuos	ISO 11465	1%	1 – 99 %
Lixiviación	suelo/residuos	EPA 1311	Método Preparativo	Método Preparativo
Extracción en Soxhlet	suelo/residuos	EPA 3540	Método Preparativo	Método Preparativo
Extracción por sonicado	suelo/residuos	EPA 3550	Método Preparativo	Método Preparativo
Extracción en microondas	suelo/residuos	EPA 3546	Método Preparativo	Método Preparativo
Digestión ácida por micro-ondas	suelo/residuos	EPA 3051	Método Preparativo	Método Preparativo
Digestión ácida	suelo/residuos	EPA 3050	Método Preparativo	Método Preparativo
Metil terbutil éter (MTBE)	suelo/residuos	EPA 8260B	1 mg/kg	1-1000 mg/kg
BTEX	suelo/residuos	EPA 8260B	0,2 mg/kg	0,2-1000 mg/kg
PCBs	suelo/residuos	EPA 8270D	1 ppm	1-1000 ppm
HTP Cromatográfico	suelo/residuos	EPA 8015	5 mg/kg	5-5000 mg/kg
Urea	suelo/residuos	AOAC 967.07	1 mg/l	1-100 mg/l
Hidrocarburos totales	suelo/residuos	TEXAS TNRCC 1005	50 ppm	50-5000 ppm
Separación por hidrocarburos	suelo/residuos	TEXAS TNRCC 1006	10 ppm	10-5000 ppm
Materia orgánica	suelo/residuos	ASTM D2974	0,10%	0,1 – 99 %
Sulfuros	suelo/residuos	EPA 9030B	10 mg/Kg	10-500 mg/Kg
Fluoruros (extraíbles)	suelo/residuos	SM 4500-FBD	0,5 mg/Kg	0,5-50 mg/Kg
Fosfatos	suelo/residuos	SM 4500-P	1 mg/Kg	1-50 mg/Kg
Antimonio	suelo/residuos	EPA 7062	0,1 mg/Kg	0,1-2 mg/Kg
Líquidos libres	barros	Anexo V Decr. 831/93-Reglamentación de la Ley 24051	Anexo V Decr. 831/93-Reglamentación de la Ley 24051	Anexo V Decr. 831/93-Reglamentación de la Ley 24051
Nivel de estabilización-deflexión de oxígeno	barros	Anexo V Decr. 831/93-Reglamentación de la Ley 24051	Anexo V Decr. 831/93-Reglamentación de la Ley 24051	Anexo V Decr. 831/93-Reglamentación de la Ley 24051
Hidrocarburos pto ebullición 36-126 °C	aire	NIOSH 1500 / ASTM 3687	10 mg/m ³	30-100 mg/m ³
Hidrocarburos aromáticos	aire	NIOSH 1501	20 mg/m ³	40-150 mg/m ³
Hidrocarburos halogenados	aire	NIOSH 1003 / ASTM 3687	5 mg/m ³	2 –200 µg/muestra
Hidrocarburos aromáticos polinucleares	aire	NIOSH 5515	5 µg/m ³	15 -150 µg/m ³
Hidrocarburos aromáticos polinucleares	aire	NIOSH 5506	5 µg/m ³	15 -150 µg/m ³
Isocianatos	aire	NIOSH 5522	5 µg/m ³	15 -150 µg/m ³
Alcoholes	aire	NIOSH 1400/12/3	1 mg/m ³	5-50 mg/m ³
Ácidos alifáticos	aire	NIOSH 1603	5 mg/m ³	5-50 mg/m ³
Ácido acrílico	aire	OSHA PV2005	0,5 mg/m ³	1-10 mg/m ³
Cetonas	aire	NIOSH 1300	5 mg/m ³	5-50 mg/m ³
Esteres	aire	NIOSH 1450	10 mg/m ³	10-50 mg/m ³
Aldehídos	aire	NIOSH 2539 / NIOSH 3500	0,5 mg/m ³	1-10 mg/m ³
Eteres	aire	NIOSH 1004	1 mg/m ³	5-50 mg/m ³
Freones	aire	NIOSH 1018	15 mg/m ³	20-50 mg/m ³
Ftalatos	aire	NIOSH 5020	5 mg/m ³	10-50 mg/m ³
Cellosolves	aire	NIOSH 1403/1451	5 mg/m ³	10-50 mg/m ³

Cellosolves	aire	NIOSH 1403/1451	5 mg/m ³	10-50 mg/m ³
Fenoles	aire	NIOSH 2546	5 mg/m ³	10-50 mg/m ³
Mercaptanos	aire	NIOSH 2542	5 mg/m ³	10-50 mg/m ³
Sulfuros	aire	NIOSH 2524	0,5 mg/m ³	1-10 mg/m ³
Aminas alifáticas	aire	NIOSH 2010	10 mg/m ³	10-50 mg/m ³
Aminas aromáticas	aire	NIOSH 2002	10 mg/m ³	10-50 mg/m ³
Bifenilos policlorados	aire	NIOSH 5503	0,05 mg/m ³	0,1-1 mg/m ³
Compuestos orgánicos volátiles	aire	EPA 8260B / ASTM D3687	0,5 mg/m ³	1-10 mg/m ³
Compuestos orgánicos semivolátiles	aire	EPA 8270D / ASTM D3687	0,5 mg/m ³	1-10 mg/m ³
Pesticidas organoclorados	aire	NIOSH 5502 / ASTM 4861	0,01 mg/m ³	0,05-0,5 mg/m ³
Pesticidas organofosforados	aire	NIOSH 5600	0,05 mg/m ³	0,1-1 mg/m ³
Piretroides	aire	NIOSH 5008	0,1 mg/m ³	0,5-5 mg/m ³
Herbicidas	aire	NIOSH 5602	0,1 mg/m ³	0,5-5 mg/m ³
Solventes	aire	NIOSH 1500 / ASTM 3687	0,5 mg/m ³	1-10 mg/m ³
Acrlonitrilo	aire	NIOSH 1604	1,5 mg/m ³	5-50 mg/m ³
Estireno	aire	NIOSH 1501	2 mg/m ³	5-50 mg/m ³
Metil-terbutil éter (MTBE) (aditivos oxigenados)	aire	NIOSH 1615	1 mg/m ³	5-50 mg/m ³
Metales	aire	OSHA ID-121	2 mg/m ³	5-50 mg/m ³
Arsénico	aire	NIOSH 7900	0,01 mg/m ³	0,05-0,5 mg/m ³
Mercurio	aire	OSHA ID-145	0,01 mg/m ³	0,05-0,5 mg/m ³
Cromo VI	aire	NIOSH 7600	0,01 mg/m ³	0,05-0,5 mg/m ³
Material particulado total	aire	NIOSH 0500	1 mg/m ³	5-50 mg/m ³
Material particulado respirable (PM10)	aire	NIOSH 0600	1 mg/m ³	5-50 mg/m ³
Material particulado total (en suspensión)	aire	EPA IO 2.1	0,1 mg/m ³	0,5-5 mg/m ³
Material particulado respirable (PM10)	aire	EPA 40 CFR Part 50 Ap. J	0,05 mg/m ³	0,1-1 mg/m ³
Material particulado sedimentable	aire	ASTM D1739-94	1 mg/cm2/30 dias	1-100 mg/cm2/30 dias
Sulfuro de hidrógeno	aire	EPA 11	1 mg/m ³	5-50 mg/m ³
Sulfuro de hidrógeno	aire	NIOSH 6013	0,1 mg/m ³	0,5-5 mg/m ³
Sulfuro de hidrógeno	aire	OSHA 1008	0,1 mg/m ³	0,5-5 mg/m ³
Acidos inorgánicos (ClH, HNO3, SO4H2, HF)	aire	NIOSH 7903	0,01 mg/m ³	0,05-0,5 mg/m ³
Eteres	aire	OSHA 07	1 mg/m ³	5-50 mg/m ³
Acidos alifáticos	aire	OSHA ID-186 SG	2 mg/m ³	5-50 mg/m ³
Epiclorhidrina	aire	NIOSH 1010	0,1 mg/m ³	0,5-5 mg/m ³
NH ₃	aire	NIOSH 6015 / EPA 350.2	0,5 mg/m ³	1-10 mg/m ³
Stoddard	aire	NIOSH 1550	0,5 mg/m ³	1-10 mg/m ³
MEK (metil etil cetona)	aire	NIOSH 2555	0,5 mg/m ³	1-10 mg/m ³
Acetato de Etilo	aire	NIOSH 1457	0,5 mg/m ³	1-10 mg/m ³
Propilenglicol	aire	NIOSH 5523	0,5 mg/m ³	1-10 mg/m ³
Eter Isopropilico	aire	NIOSH 1618	0,5 mg/m ³	1-10 mg/m ³
Eter Etilico	aire	NIOSH 1610	0,5 mg/m ³	1-10 mg/m ³
Nieblas Alcalinas	aire	NIOSH 7401	0,5 mg/m ³	1-10 mg/m ³
Oil mist mineral	aire	NIOSH 5026	0,5 mg/m ³	1-10 mg/m ³
Cetonas II	aire	NIOSH 1301	0,5 mg/m ³	1-10 mg/m ³
Cetonas I	aire	NIOSH 2555	0,5 mg/m ³	1-10 mg/m ³
Cetonas II	aire	NIOSH 2553	0,5 mg/m ³	1-10 mg/m ³
Ácidos inorgánicos	aire	OSHA ID 165	0,5 mg/m ³	1-10 mg/m ³

Stoddard	aire	NIOSH 1550	0,5 mg/m ³	1-10 mg/m ³
MEK (metil etil cetona)	aire	NIOSH 2555	0,5 mg/m ³	1-10 mg/m ³
Acetato de Etilo	aire	NIOSH 1457	0,5 mg/m ³	1-10 mg/m ³
Propilenglicol	aire	NIOSH 5523	0,5 mg/m ³	1-10 mg/m ³
Eter Isopropilico	aire	NIOSH 1618	0,5 mg/m ³	1-10 mg/m ³
Eter Etilico	aire	NIOSH 1610	0,5 mg/m ³	1-10 mg/m ³
Nieblas Alcalinas	aire	NIOSH 7401	0,5 mg/m ³	1-10 mg/m ³
Oil mist mineral	aire	NIOSH 5026	0,5 mg/m ³	1-10 mg/m ³
Cetonas II	aire	NIOSH 1301	0,5 mg/m ³	1-10 mg/m ³
Cetonas I	aire	NIOSH 2555	0,5 mg/m ³	1-10 mg/m ³
Cetonas II	aire	NIOSH 2553	0,5 mg/m ³	1-10 mg/m ³
Ácidos inorgánicos	aire	OSHA ID 165	0,5 mg/m ³	1-10 mg/m ³
Ácido Acético	aire	NIOSH 1603	0,5 mg/m ³	1-10 mg/m ³
Monóxido de carbono	aire	NIOSH 6604	1 ppm	5-50 mg/m ³
SO2	aire	ASTM D 2914	0,5 ppm	1-10 mg/m ³
NOX	aire	ASTM D 3608	0,5 ppm	1-10 mg/m ³
NO NO2 SO2 CO	aire	Métodos CTM 034 de USEPA	1 ppm	1-100 ppm
NO NO2 SO2 CO	aire	Métodos CTM 034 de USEPA	1%	1-99 %
Ruido	aire	IRAM 4062/rev 2001	0,1 dB	0,1-100 dB
Oxido de etileno	aire/emisiones	NIOSH 1614	0,5 ppm	1-10 ppm
Acrlilamida	aire/emisiones	OSHA 21	0,01 ppm	0,05-0,5 ppm
Acroleina	aire/emisiones	NIOSH 2501	Variable	Variable
Cromatografía GC/MS	aire/emisiones	GC/MS	Cualitativa	Cualitativa
Iluminación	***	Ley 19587/Res.295/03-Anexo IV	1 Lx	1-2000 Lx
Acidos alifáticos	emisiones	EPA 18	1 mg/Nm ³	5-50 mg/Nm ³
Acido acrilico	emisiones	OSHA PV2005	1 mg/Nm ³	5-50 mg/Nm ³
Alcoholes	emisiones	NIOSH 1400/1/2/3	0,02 mg/Nm ³	0,05-0,5 mg/Nm ³
Metanol	emisiones	NIOSH 2000	0,02 mg/Nm ³	0,05-0,5 mg/Nm ³
Aldehídos	emisiones	NIOSH 3500	0,1 mg/Nm ³	0,5-5 mg/Nm ³
Aminas alifáticas	emisiones	NIOSH 2010	5 mg/Nm ³	15-150 mg/Nm ³
Aminas aromáticas	emisiones	NIOSH 2002	5 mg/Nm ³	15-150 mg/Nm ³
Bifenilos policlorados	emisiones	NIOSH 5503	0,1 mg/Nm ³	0,5-5 mg/Nm ³
Cetonas	emisiones	NIOSH 1300 / ASTM D3687	0,2 mg/Nm ³	0,6-6 mg/Nm ³
Cellosolves	emisiones	EPA 18 / NIOSH 1403	0,2 mg/Nm ³	0,6-6 mg/Nm ³
Compuestos orgánicos volátiles	emisiones	EPA 8260B / EPA 18	0,5 mg/Nm ³	1-10 mg/Nm ³
Compuestos orgánicos semivolátiles	emisiones	EPA 8270C / EPA 18	0,5 mg/Nm ³	1-10 mg/Nm ³
Compuestos fenólicos	emisiones	EPA 420.1	0,5 mg/Nm ³	1-10 mg/Nm ³
Esteres	emisiones	NIOSH 1450	0,05 mg/Nm ³	0,1-1 mg/Nm ³
Eteres	emisiones	EPA 18	0,2 mg/Nm ³	0,6-6 mg/Nm ³
Freonos	emisiones	EPA 18	1 mg/Nm ³	5-50 mg/Nm ³
Fltalatos	emisiones	EPA 18	1 mg/Nm ³	5-50 mg/Nm ³
Gases de combustión	emisiones	EPA CTM 034	1 mg/Nm ³	5-50 mg/Nm ³
Gases de combustión	emisiones	EPA CTM 030	1 mg/Nm ³	5-50 mg/Nm ³
Isocianatos	emisiones	EPA 207	1 mg/Nm ³	5-50 mg/Nm ³
Hydrocarburos pto ebullición 36-126 °C	emisiones	EPA 18 / NIOSH 1500	10 mg/Nm ³	15-150 mg/Nm ³

Eteres	emisiones	EPA 18	0,2 mg/Nm ³	0,6-6 mg/Nm ³
Freones	emisiones	EPA 18	1 mg/Nm ³	5-50 mg/Nm ³
Ftalatos	emisiones	EPA 18	1 mg/Nm ³	5-50 mg/Nm ³
Gases de combustión	emisiones	EPA CTM 034	1 mg/Nm ³	5-50 mg/Nm ³
Gases de combustión	emisiones	EPA CTM 030	1 mg/Nm ³	5-50 mg/Nm ³
Isocianatos	emisiones	EPA 207	1 mg/Nm ³	5-50 mg/Nm ³
Hidrocarburos pto ebullición 36-126 °C	emisiones	EPA 18 / NIOSH 1500	10 mg/Nm ³	15-150 mg/Nm ³
Hidrocarburos aromáticos	emisiones	NIOSH 1501 / EPA 18	20 mg/Nm ³	40-150 mg/Nm ³
Hidrocarburos halogenados	emisiones	NIOSH 1003	0,05 mg/Nm ³	0,1-1 mg/Nm ³
Hidrocarburos aromáticos polinucleares	emisiones	NIOSH 5515	5 µg/ Nm ³	15-150 µg/ Nm ³
Metil-terbutil éter (MTBE) (aditivos oxigenados)	emisiones	EPA 18 / NIOSH 1615	0,2 mg/Nm ³	0,6-6 mg/Nm ³
Metales	emisiones	EPA 29	2 mg/Nm ³	5-50 mg/Nm ³
Material particulado total	emisiones	EPA 17 / ASTM D3685	1 mg/Nm ³	5-50 mg/Nm ³
Material particulado PM10	emisiones	EPA 201A	1 mg/Nm ³	5-50 mg/Nm ³
Mercaptanos	emisiones	EPA 11	1 mg/Nm ³	5-50 mg/Nm ³
Sulfuros	emisiones	EPA 11	1 mg/Nm ³	5-50 mg/Nm ³
Pesticidas organoclorados	emisiones	NIOSH 5502 / ASTM 4861	0,01 mg/Nm ³	0,1-1 mg/Nm ³
Pesticidas organofosforados	emisiones	NIOSH 5600	0,05 mg/Nm ³	0,1-1 mg/Nm ³
Piretroides	emisiones	NIOSH 5008	0,1 mg/Nm ³	0,5-5 mg/Nm ³
Herbicidas	emisiones	NIOSH 5602	0,1 mg/Nm ³	0,5-5 mg/Nm ³
Solventes	emisiones	NIOSH 1500 / ASTM 3687	0,1 mg/Nm ³	0,5-5 mg/Nm ³
Acrlonitrilo	emisiones	EPA 18	0,1 mg/Nm ³	0,5-5 mg/Nm ³
Estireno	emisiones	NIOSH 1501	20 mg/Nm ³	40-150 mg/Nm ³
Amoniaco	emisiones	EPA 350.2 / NIOSH 6015	0,05 mg/Nm ³	0,1-1 mg/Nm ³
Monóxido de carbono	emisiones	NIOSH 6604	1 mg/Nm ³	5-50 mg/Nm ³
Sulfuro de hidrógeno	emisiones	EPA 11	1 mg/Nm ³	5-50 mg/Nm ³
Dióxido de azufre	emisiones	EPA 6 / IRAM 29238	3 mg/Nm ³	10-50 mg/Nm ³
Oxidos de nitrógeno	emisiones	EPA 7	2 mg/Nm ³	5-50 mg/Nm ³

Disp. N° 28

16-02-18

Artículo 1°.- INSCRÍBASE con el N° 347 del «Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental», en las categorías: «Consultoría Ambiental», «Actividad Minera - minerales de primera y segunda categoría» y «Actividad Minera- minerales de tercera categoría», al Geólogo: Adrián Ernesto HEREDIA, DNI N° 30.325.031, con domicilio legal en Avenida Ducos N° 1065 -12 F. Cívico de la ciudad de Comodoro Rivadavia y con domicilio declarado en calle Luis Piedra Buena N° 882 de la ciudad de Rada Tilly, Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- A los efectos de mantener la inscripción, el Geólogo: Adrián Ernesto HEREDIA, DNI N° 30.325.031, deberá cumplimentar los deberes estable-

cidos de los Artículos 12°, 15° y 16° del Decreto N° 39/2013, debiendo presentar la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

a) Abonar ANUALMENTE la Tasa Retributiva de Servicios prevista en la Ley de Obligaciones Tributarias vigente en la Provincia del Chubut, presentando el comprobante original.

b) Presentación ANUAL de Constancia de Matrícula Profesional con el pago de su cuota al día.

c) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición, se deberá presentar currículum vitae actualizado conteniendo además de los datos personales, información relacionada a cursos, congresos, posgrados y demás aspectos académicos y los nuevos trabajos realizados, debiendo acompañar la documentación respectiva que acredite dicha información, en copias certificadas y/o legalizadas. El mismo tendrá carácter de Declaración Jurada.

d) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición a fin de mantenerse actualizado en la temática ambiental deberá presentar constancias de la realización de cursos, congresos, talleres, publicaciones, etc. en copias certificadas y/o legalizadas.

Artículo 3°.- El Geólogo: Adrián Ernesto HEREDIA, DNI N° 30.325.031, deberá confeccionar los documentos ambientales que presente bajo su exclusiva responsabilidad y en función de las incumbencias profesionales determinadas para su título universitario, de acuerdo a las categorías en la que fue inscripto, debiendo acompañar copia de las mismas en cada presentación.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de EDITH LIDIA URIBE MANSILLA, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, diciembre 06 de 2017.-

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 20-02-18 V: 22-02-18

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judi-

cial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SUARZO MERA OLGA DEL CARMEN mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, noviembre 21 de 2017.-

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 20-02-18 V: 22-02-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650- 2° Piso, Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L.H Toquier - Juez, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Laura R Causevich. Secretaria, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JUNCOS, ELENA HERMINDA, para que dentro del plazo de treinta días así lo acrediten, de acuerdo a lo ordenado en autos caratulados: «Cesarini Humberto Rodolfo Luis S/Sucesión y su acumulado, Juncos Elena Herminda S/Sucesión Ab-Intestato» Expte. N° 3810/2016" - Expte. 2558/2011".-

Publíquense edictos por Tres días en el Boletín Oficial y Diario «Crónica».-

Comodoro Rivadavia, 28 de noviembre de 2017.-

MARCOSA. DI TULLIO
Secretario de Refuerzo

I: 20-02-18 V: 22-02-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ARIENTI, GUILLERMO FABIAN para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Arienti, Guillermo Fabian S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 003009/2017).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «El Patagónico» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre 30 de 2017.

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 20-02-18 V: 22-02-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución

N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ZUÑIGA CARLOS ARMANDO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Zuñiga Carlos Armando y Navarro Baez Ana Delia S/Sucesión (Expte. 003635/2017). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, diciembre 26 de 2017.

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 20-02-18 V: 22-02-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ROMEO, JUAN CARLOS para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Romeo, Juan Carlos S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 003285/2017). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre 22 de 2017.

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 20-02-18 V: 22-02-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CIFUENTES, IRMA y GUELET, JUAN ERNESTO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Cifuentes, Irma y Guelet, Juan Ernesto s/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 000165/2016). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, febrero 18 de 2016.

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 20-02-18 V: 22-02-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ANGELOFF, ALFREDO GREGORIO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Angeloff, Alfredo Gregorio S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 003182/2017). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «El Patagónico» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, febrero 01 de 2018.

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 20-02-18 V: 22-02-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Dos, de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, sito en H. Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, CARPIO LIDIA OLGA, para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Carpio Lidia Olga S/Sucesión Ab-Intestato» Expte. N° 1682/2016.-

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario «Crónica» de esta ciudad.-
Comodoro Rivadavia, Diciembre 19 de 2.017.-

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 20-02-18 V: 22-02-18.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho – Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LOFRANO, ALFREDO JUAN para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Lofrano, Alfredo Juan S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 003521/2017). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, diciembre 15 de 2017.

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 20-02-18 V: 22-02-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. ALDO ERNESTO PAEZ, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Paez, Aldo Ernesto S/ Sucesión», Expte. N° 3598/2017. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, febrero 5 de 2018.

MARCOSA. DI TULLIO
Secretario de Refuerzo

I: 21-02-18 V: 23-02-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier – Juez, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. ANA MARIA ETCHEZAR para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Etchezar, Ana María, S/Sucesión ab-intestato» Expte. 000081/2018.

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro de la Comodoro Rivadavia.
Comodoro Rivadavia, febrero 15 de 2018.

MARCOSA. DI TULLIO
Secretario de Refuerzo

I: 21-02-18 V: 23-02-18

EDICTO

El Juzgado de Familia N° Uno de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo de la Dra. María Marta Nieto, Jueza, Secretaría Única, a cargo de la autorizante, con asiento en calle Pellegrini N° 663, primer piso, de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, en autos caratulados: «R., V. A. c/P., P. C. s/Ejecución De Sentencia», Expte. N° 175/2016, cita y emplaza por el término de CINCO (5) días al Sr. PABLO CESAR PALACIOS D.N.I. N° 25.602.171 para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designar Defensor Público para que lo represente.

La publicación se hará de acuerdo a lo previsto por los arts. 147, 148, 149, y 346 del C.P.C.C.Ch. y por

el término de DOS (2) días en el Boletín Oficial.
Comodoro Rivadavia, febrero 07 de 2018.-

VERONICAL. MINATI
Secretaria

I: 21-02-18 V: 22-02-18

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la Ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de EVA GARRIDO, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, febrero 16 de 2018.

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 22-02-18 V: 26-02-18

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la Ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de CHAUQUE MERY, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, febrero 01 de 2018.

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 22-02-18 V: 26-02-18

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la Ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de MUSCARA HORACIO ALBERTO y FRANCO MARÍA LIDIA, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, diciembre 20 de 2017.

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 22-02-18 V: 26-02-18

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado

de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la Ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de AGUILAR NILDA JAQUELIN, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, febrero 14 de 2018.

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 22-02-18 V: 26-02-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier – Juez, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso, de esta Ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. ENZO CANDIDO OTALORA, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Otalora, Enzo Cándido S/Sucesión», Expte N° 3571/2017. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, febrero 5 de 2018.-

MARCOSA. DI TULIO
Secretario de Refuerzo

I: 22-02-18 V: 26-02-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho – Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ZAIRES, ERATO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Zaires, Erato S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 003357/2017).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «El Patagónico» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, febrero 9 de 2018.

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 22-02-18 V: 26-02-18

SISTECO S.A.

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 194 de la Ley General de Sociedades N° 19550 y sus modificatorias,

la sociedad invita a los Sres. accionistas, de acuerdo al derecho de preferencia que les asiste a suscribir, el aumento de Capital dispuesto por asamblea Ordinaria celebrada el día 15 de Febrero de 2018.-

El Directorio.-

WILLIAMS EDUARDO T.
Presidente Directorio

I: 20-02-18 V: 22-02-18

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**Dirección General de Asuntos Jurídicos,
Legislación y Despacho
Dirección de Despacho
Departamento Registro y Verificaciones**

«El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, al docente BARRETO, Gustavo (M.I. 18.524.032), de lo dispuesto por la Resolución XIII N° 509/17, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I - N° 18, Artículo 62° - inciso 3)».

GLADIS E. BRANDT
Jefa División Registro
Depto. Registro y Verificación
Ministerio de Educación

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo a los fines de determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o emergentes del presente Expediente, por los supuestos hechos que involucran al Director Interino de la Escuela N° 73 de la localidad de Ricardo Rojas, docente BARRETO, Gustavo (M.I.N° 18.524.032 - Clase 1967), todo ello en virtud de lo expuesto en los Considerandos que anteceden.

Artículo 2°.- Ratificar el Cambio Temporario de Destino dispuesto mediante Disposición N° 26/17 emitida por la Supervisión Técnica Seccional Región V, procediendo a extender el mismo por el término de noventa (90) días, todo ello de conformidad a lo establecido por el Artículo 87° de la Ley VIII - N° 20.

Artículo 3°.- Girar los presentes actuados a la Dirección de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete, conforme lo establecido en el Decreto N° 1351/05.

Artículo 4°.- La presente Resolución será re-ferendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 5°.- Por el Ministerio de Coordinación de Gabinete regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración de Personal y vuelva al Organismo oficiante para su posterior tramitación, tome

conocimiento la Dirección de Asesoría Legal, por el Departamento Mesa de Entradas y Salidas, remítase copia a la Supervisión Técnica Seccional Región V (Sarmiento), por el Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Supervisión Técnica General de Educación Primaria, a la Dirección General de Educación Primaria, a la Dirección de Personal Docente, al Departamento Central de Clasificación Docente de Educación Inicial y Primaria, notifíquese al docente involucrado, al Centro Provincial de Información Educativa, y cumplido. ARCHÍVESE.

FIRMADO POR: Cr. Gustavo Alejandro CASTAN Ministro de Educación Gobierno de la Provincia Del Chubut, Sra. Graciela Palmira CIGUDOSA Subsecretaria de Coordinación Técnica y Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión Ministerio de Educación.

I: 07-02-18 V: 22-02-18

PIEDRAS VALDÉS S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los señores accionistas a asamblea general ordinaria que se celebrará el 14 de Marzo de 2018 a las 9:00 horas, en primera convocatoria y a las 10:00 hs en segunda convocatoria, en la sede social de la empresa, sito en ruta provincial número 1, parque industrial pesado de Puerto Madryn, Chubut, para considerar los siguientes Orden del Día:

Orden del día Asamblea ordinaria:

1-Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea

2.-Consideración de la documentación que prescribe el art.234, inciso1° de la Ley de Sociedades Comerciales, por el ejercicio cerrados al 31 de Enero de 2018.

3.-Aprobación del informe del auditor externo, por el ejercicio comercial nro. 23.

4.-Consideración de los Honorarios del Directorio, aprobación de la gestión del mismo y elección de nuevo directorio.

5.-Análisis sobre reconocimiento deuda en moneda extranjera a Accionistas del Exterior.

Publicación por 5 días en el Boletín Oficial

ZAMBIASI FRANCO
Presidente del Directorio de
Piedras Valdés S.A.

I: 20-02-18 V: 26-02-18

PIEDRAS VALDÉS S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocase a los señores accionistas a asamblea

general extraordinaria que se celebrará el 14 de Marzo de 2018 a las 11:00 horas, en primera convocatoria y a las 12:00 hs en segunda convocatoria, en la sede social de la empresa, sito en ruta provincial número 1, parque industrial pesado de Puerto Madryn, Chubut, para considerar los siguientes Orden del Día:

Orden del día Asamblea Extraordinaria:

1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2.-Modificación por incorporación en clausula estatutaria del derecho de preferencia en favor de los accionistas ante venta de acciones.

3.- Reforma del estatuto social – Artículo cuarto y quinto.

4.-Autorización al directorio y/o a las personas que la asamblea determine, para que eleven la reforma a escritura pública e inscriban la misma.

Publicación por 5 días en el Boletín Oficial

ZAMBIASI FRANCO

Presidente del Directorio de Piedras Valdés S.A.

I: 20-02-18 V: 26-02-18

EDICTO

Por disposición del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo de la Dra. Alicia C. ARBILLA, Juez; Secretaria a cargo de la Dra. Cristina MARQUEZ, en los autos caratulados «NASIF, CRISTIAN DARIÓ C/ ORELLANA AYAVIRI, SINNIA Y OTRO S/ ORDINARIO» (Expte. N° 83 - Año 2011) se hace saber por el término de dos (2) días que el Martillero Publico Manuel A. Fernández Freeman rematará el día 9 de Marzo de 2018, a las 18 hs. en calle Sarmiento N° 568 de Esquel, en pública subasta y al mejor postor, con una base de \$ 221.630 (PESOS DOSCIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS TREINTA), el inmueble individualizado como Parcela 40, sector 5, Circunscripción 4, de esta ciudad de Esquel, Departamento Futaleufú, Provincia del Chubut, compuesto por una superficie de 99as, 25cas, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en la Matrícula (08-15) 89.426.- Según lo informado por la Municipalidad de Esquel, el inmueble a subastarse registra al día 23/11/2017 una deuda de SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS con VEINTISEIS CENTAVOS (\$7.636,26) en concepto de Impuesto Inmobiliario, deuda que deberá ser abonada por el adquirente.-

CONDICIONES DE VENTA: Con la base de \$ 221.630 (PESOS DOSCIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS TREINTA) al contado, al mejor postor. El martillero está facultado a percibir de quien o quienes resulten adquirentes en el acto en dinero en efectivo el 30% del precio (seña) y el 3% de comisión y sellado de Ley, a cargo del comprador, quien deberá depositar el saldo del precio de compra dentro de los cinco (5) días de aprobado el remate, bajo

apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 586 del C.P.C y C. y de la responsabilidad que por incumplimiento da el Art. 590 del mismo Código, la aprobación de la subasta se notificará por Ministerio de Ley.-

ESTADO DEL INMUEBLE: Según mandamiento de constatación: El inmueble se encuentra parcialmente cerrado, sin edificación alguna en la misma, siendo el estado de sus alambrados el siguiente: El que linda con la Parcela 42 es olímpico compuesto por postes y una malla de alambre de unos 2 metros aproximadamente. El que da a la ruta, en parte esta quemado y en parte en el piso. El que linda con la parcela 35 solo esta posteado; sin alambre. El restante se observó en regular estado. Está libre de ocupantes.-

CONSULTAS: Se podrá ver el inmueble entre los días 26 de Febrero y 6 de Marzo de 2018 en los horarios de 10 a 12 hrs. previa consulta al TELEFONO: 02945 – 452367.-

Esquel, Chubut, 20 de Febrero de 2018.-

CRISTINA MARQUEZ

Secretaria

I: 22-02-18 V: 23-02-18

«PATAGONIA INVERSIONES TURISTICAS SR.L»

CESION DE CUOTAS SOCIALES – MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL - ORGANO ADMINISTRACION

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia Dr. Juan Manuel Irusta, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial, el siguiente Edicto de Cesión de Cuotas Sociales - Modificación de Contrato Social de S.R.L.: SOCIOS CEDENTES: English Bruno Norman, CUIT 20-24302348-4, de nacionalidad argentina, nacido el 08 de Diciembre de 1974, de profesión comerciante, estado civil casado, titular del Documento Nacional de Identidad Número 24.302.348, con domicilio en calle: Fragata 25 de Mayo 393, de la ciudad de Rada Tilly; Larrea Leonardo Martin, CUIT 20-24412059-9, de nacionalidad argentina, nacido el 23 de Diciembre de 1974, de profesión comerciante, estado civil casado, titular del Documento Nacional de Identidad Número 24.412.059, con domicilio en Zavalia 2148 2° Piso E, de la ciudad Autónoma de Buenos Aires; hábiles, mayores de edad y con facultades suficientes y vigentes; SOCIOS CESIONARIOS: Fernández Fernández Fabián Esteban, CUIT 20-92423748-2, de nacionalidad chilena, nacido el 15 de Febrero de 1974, de profesión comerciante, estado civil divorciado, titular del Documento Nacional de Identidad 92.423.748, con domicilio en San Martín 263 3°P Dto.10, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, y Vidal Analía Noemi, CUIT 27-29342697-5, de nacionalidad argentina, nacida el 17 de Abril de 1982, de profesión comerciante, de estado civil soltera, titular del Documento Nacional de Identidad 29.342.697, con domicilio en Pasaaje la Pinta 1926, de la ciudad de Comodoro Rivadavia. INSTRUMENTO DE CESIÓN DE CUOTAS - MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL: Instrumento Privado celebrado con fecha 03 de Octubre de 2017, que subordinan a las siguientes clausulas: PRIMERA: English Bruno Norman,

CUIT 20-24302348-4, de nacionalidad argentina, nacido el 08 de Diciembre de 1974, de profesión comerciante, estado civil casado, titular del Documento Nacional de Identidad Número 24.302.348, con domicilio en calle Fragata 25 de Mayo 393, de la ciudad de Rada Tilly; Larrea Leonardo Martin, CUIT 20-24412059-9, de nacionalidad argentina, nacido el 23 de Diciembre de 1974, de profesión comerciante, estado civil casado, titular del Documento Nacional de Identidad Número 24.412.059, con domicilio en Zavalia 2148 2° Piso E, de la ciudad de Autónoma Buenos Aires, son únicos integrantes de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación «PATAGONIA INVERSIONES TURISTICAS SRL», con domicilio en Fragata 25 de Mayo 393, de la ciudad de Rada Tilly, Provincia de Chubut, con la constitución de la misma efectuada por instrumento privado de fecha 20 de Mayo del 2017, inscripta bajo el N° 2659, al folio 158, Tomo VII Libro N° X, de SOCIEDADES COMERCIALES en la IGJ de la Provincia del Chubut en fecha 08 de Enero de 2015. SEGUNDA: Que don English Bruno Norman, es titular de quinientas (500) cuotas sociales y don Larrea Leonardo Martin es titular de quinientas (500) cuotas sociales, las cuales CEDEN Y TRANFIEREN a favor de Fernández Fernández Fabián Esteban, titular del Documento Nacional de Identidad Número 92.423.748, y doña Vidal Analia Noemi, titular del Documento Nacional de Identidad Numero 29.342.697, la totalidad de las cuotas sociales que le corresponden en la mencionada sociedad de la siguiente manera: a) don English Bruno Norman le cede y transfiere cincuenta de sus cuotas sociales a favor de Fernández Fernández Fabián Esteban, b) don English Bruno Norman le cede y transfiere cuatrocientas cincuenta de sus cuotas sociales a favor de Vidal Analia Noemi y c) don Larrea Leonardo Martin le cede y transfiere la totalidad de sus cuotas sociales a favor de Vidal Analia Noemi, por el precio total y convenido de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00.-), que son cancelados en su totalidad en el presente acto. Que en consecuencia coloca a los cesionarios en el mismo grado y prelación que le correspondía en la sociedad. TERCERA: La Sociedad continuara con la denominación de «PATAGONIA INVERSIONES TURISTICAS SRL».- CUARTA: Los cedentes manifiestan y declaran bajo juramento no encontrarse inhibidas para disponer de sus bienes, como que no pesa a su respecto ningún tipo de medida restrictiva que de algún modo pueda obstar o acotar la posibilidad de disponer de los bienes objeto de cesión.- QUINTA: LOS CESIONARIOS declaran que conocen la realidad económica de la empresa por haber examinado la totalidad de la documentación contable y restantes instrumentos que hacen al desenvolvimiento y giro comercial de la misma por lo que en su condición de únicos socios, manifiestan que «PATAGONIA INVERSIONES TURISTICAS SRL» tomara a su cargo la totalidad del pasivo existente, en especial todo tipo de impuestos, honorarios, contribuciones fiscales y servicios de toda índole, nacionales, provinciales, municipales, ordinarios o extraordinarios, pendientes a la fecha, impuesto a las ganancias, a los capitales, a los ingresos brutos, impuesto al valor agregado y cualquier otro impuesto y/o tasa que pudiere haberse devengado o a

devengarse, como así también toda prestación previsional, carga laboral, todo impuesto, cargo o concepto consecuencia del presente acto y toda obligación que pudiera existir, derivada de hechos o actos jurídicos anteriores a la fecha del presente, como también de todo pasivo que derivado de causas anteriores a este acto pudiera manifestarse con posterioridad a la presente cesión. SEXTA: En mérito de la cesión aquí convenida, el Señor English Bruno Norman y el Señor Larrea Leonardo Martin, quedan desvinculados a partir del día de la fecha, declarando no tener reclamo alguno que formular a la sociedad ni a sus socios Fernández Fernández Fabián Esteban y Vidal Analia Noemi, y a todos sus derechos, y a los eventuales beneficios sobre ejercicios anteriores y a los correspondientes al actualmente en curso y declara su conformidad, la acepta y ratifica, en todas sus partes.- SEPTIMA: Enterados los Señores Fernández Fernández Fabián Esteban y Vidal Analia Noemi, aceptan por este acto la cesión efectuada a su favor, y la transferencia de los derechos y obligaciones que las cuotas adquiridas importan, manifestando que ratifican las demás cláusulas y condiciones del Contrato Social original.- Asimismo declaran su conformidad, la aceptan y ratifican, en todas sus partes, renunciando al derecho de preferencia que le acuerda el estatuto social de la sociedad. Las partes manifiestan que se han realizado las comunicaciones correspondientes de acuerdo a lo prescripto por el Contrato Social.- OCTAVA: De esta manera la cláusula cuarta y quinta del contrato social de PATAGONIA INVERSIONES TURISTICAS SRL quedara redactada de la siguiente manera: «Cláusula Cuarta: El capital social se fija en la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00.-), dividido en mil (1000) cuotas sociales de PESOS CIEN (\$100.-) de valor nominal cada una, dando cada una un derecho a un voto. El capital es totalmente suscripto por los socios en las siguientes proporciones: el Sr. Fernández Fernández Fabián Esteban suscribe cincuenta (50) cuotas sociales, que ascienden a la suma de PESOS Cinco mil (\$ 5.000,00), la Sra. Vidal Analia Noemi suscribe novecientas cincuenta (950) cuotas sociales, que ascienden a la suma de PESOS Noventa y cinco mil (\$ 95.000,00).-» Y la «Cláusula Quinta: El capital suscripto es integrado por los socios en dinero en efectivo, el 100 % conforme a sus participaciones sociales. De acuerdo al siguiente detalle: el Sr. Fernández Fernández Fabián Esteban integra PESOS Cinco Mil (\$ 5.000,00), la Sra. Vidal Analia Noemi integra PESOS Noventa y Cinco mil (\$ 95.000,00). Cuando el giro del negocio lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado en la cláusula anterior, por el voto favorable de todos los socios en reunión de socios que determinara el plazo y monto de integración, conforme a la suscripción y en su misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios.-» NOVENA: En este acto los socios acuerdan designar como socio gerente a doña Vidal Analia Noemi, de nacionalidad argentina, de estado civil soltera, de profesión comerciante, nacida el 17 de Abril de 1982, Documento Nacional de Identidad Número 29.342.697, C.U.I.T.: 27-29342697-5, domiciliado en Pasaje La Pinta 1926, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, quien acepta el cargo en este acto.- La socio gerente

DECLARA BAJO JURAMENTO que no se encuentran comprendida en la prohibición e incompatibilidad establecida en los artículos 264 y 286 de la Ley General de Sociedades Comerciales modificada por la ley 26994, ni en las previsions del Artículo 238 de la Ley N° 24552 de esta manera la cláusula novena quedara redactada de la siguiente manera: «Cláusula Novena: La administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un socio-gerente, doña Vidal Analia Noemi, de nacionalidad argentina, de estado civil soltera, de profesión comerciante, nacido el 17 de Abril de 1982, Documento Nacional de Identidad Numero 29.342.697, C.U.I.T.: 27-29342697-5, domiciliado en Pasaje La Pinta 1926, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, ejercerá tal función por tiempo indeterminado, revisiendo la calidad de socio gerente. El gerente podrá ser reemplazado en cualquier momento, por aprobación de la mayoría simple del capital presente en la reunión de socios. El gerente queda facultado para realizar todos los actos de administración y disposición tendientes al cumplimiento del objeto de la Sociedad, inclusive para los previstos en el Artículo 1319 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, y Artículo 9 del Decreto Ley 5965/63. Queda absolutamente prohibido al gerente emplear o comprometer a la firma social en prestaciones a título gratuito, garantías o fianzas sin previo consentimiento social, decidido por la mayoría prevista en el Art. 160 ultima parte de la Ley General de Sociedades Comerciales modificada por la ley 26994.

Dr. JUAN MANUEL IRUSTA
 Director General
 Inspección General de Justicia
 Delegación Comodoro Rivadavia
 Ministerio de Gobierno

P: 22-02-18

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 03/2018

Objeto: «Adquisición de Dispositivos de Almacena-

miento de Red (NAS)»

Fecha y hora de apertura: Viernes 02 de Marzo de 2018, a las 11 (once) horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 02/03/2018 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut. Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Oficina de Compras y Licitaciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson - Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280 – 4482331 interno 116 o 200.

Mail: compras@juschubut.gov.ar

I: 22-02-18 V: 23-02-18

BANCO DEL CHUBUT S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2018

OBJETO: «Impresión del papel base y la personalización de cheques en sus variables: Común Continuo, Común Libreta, Pago diferido continuo, pago diferido libreta, y la impresión de Formularios de Depósito a Plazo Fijo y Cheque Judicial»

APERTURA: 15/03/2018

HORA: 10:00hs. En: Gerencia de Administración de Casa Matriz (Rivadavia 615- Rawson –CHUBUT).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 10.000 (pesos diez mil).

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 12.754.460 (pesos doce millones setecientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta) más IVA.

VENTA DE PLIEGOS: Filial Buenos Aires (25 de Mayo 273 Bs As).

CONSULTAS: Gerencia de Administración. Teléfono (0280) 4480197, por mail a: mtamame@bancochubut.com.ar – sbela@bancochubut.com.ar

Los pliegos están disponibles para consulta en la página de Web del Banco Chubut www.bancochubut.com.ar

I: 20-02-18 V: 23-02-18

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2017- LEY XXIV N° 71

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo N° 57.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODÚLOS en los siguientes detalles:

- a) Ejemplares del Boletín Oficial.
 1. Número del día
 2. Número atrasado
 3. Suscripción anual
 4. Suscripción diaria
 5. Suscripción semanal por sobre

M 22	\$ 11
M 26	\$ 13
M 2184	\$ 1092
M 4805	\$ 2402,50
M 2402	\$ 1201

- b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios

M 50	\$ 25
M 1361	\$ 680,50
M 260	\$ 130
M 873	\$ 436,50
M 1747	\$ 873,50
M 1361	\$ 680,50
M 1747	\$ 873,50
M 1747	\$ 873,50
M 171	\$ 85,50